

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 545U 0Y0U 4A5N 6T1Q 0DC4				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2025/309	DOCUMENTO NÚM.	SG19I05D2	FECHA	18/12/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa al Club Patinaje Artístico de Tona 2025				

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA AL CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DE TONA 2025

Vista la petición formulada por el Club Patinaje Artístico, con fecha 24/11/2025, para que le sea concedida una subvención para participación en el campeonato del mundo de patinaje artístico durante el año 2025.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 9 de noviembre de 2025, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito 09/2025, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 15 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa al Club Patinaje Artístico Tona con CIF G60845385, por un importe de **3.180,00 €** (tres mil ciento ochenta euros), destinada a financiar la participación en el campeonato del mundo de patinaje artístico, de acuerdo con el apartado 1. a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones; condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito 09/2025,

aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO TONA Y EL
AYUNTAMIENTO DE TONA PARA FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN EN EL
CAMPEONATO DEL MUNDO DE PATINAJE ARTÍSTICO**

REUNIDOS

Por un lado el sr. Luis Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, SR. [...], como presidente y representante del Club Patinaje Artístico Tona, con CIF G60845385.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. El Ayuntamiento tiene como uno de sus principales objetivos promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local.
2. El Club Patinaje Artístico Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continua la actividad física, y más concretamente del patinaje artístico, sin ánimo de lucro.
3. El Club Patinaje Artístico Tona cuenta con grupos de show pequeño, grande y junior, y que este año han participado en Campeonato del mundo de patinaje artístico celebrado en Pekin (China), del 17 al 30 de octubre de 2025.
4. Que el Club Patinaje Artístico Tona solicita al Ayuntamiento de Tona una ayuda económica para hacer frente a una parte de los gastos generados de la participación de los grupos de show en el campeonato del mundo.
5. Que el Ayuntamiento de Tona quiere ofrecer la colaboración necesaria al Club Patinaje Artístico Tona para contribuir a financiar y promocionar el deporte local fuera de Tona.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular las condiciones del otorgamiento, pago y justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede al Club Patinaje Artístico Tona.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 545U 0Y0U 4A5N 6T1Q 0DC4				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2025/309	DOCUMENTO NÚM.	SG19I05D2	FECHA	18/12/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa al Club Patinaje Artístico de Tona 2025				

Segundo.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará al Club Patinaje Artístico Tona, con CIF G60845385, un importe de **3.180 €** (tres mil ciento ochenta euros), para los gastos que se produzcan de la participación en el Campeonato del mundo de patinaje artístico de Pekin, con cargo a la aplicación presupuestaria T05 3410 48008.

Tercero.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por las representantes de la Junta de la asociación y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

Cuarto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva/4 (DOUE 4.5.2016).

Quinto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Sexto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Séptimo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2026**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria de las actividades incluidas en el presente convenio, que incluirá una descripción de las actuaciones realizadas y objetivos alcanzados.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Facturas de las actividades incluidas en el presente convenio, que justifiquen el 100% del importe subvencionado.

Octavo.- Pago

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará el pago del 50% restante una vez la entidad haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Noveno.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 2545U0Y0U4A5N6T1Q0DC4B» 545U 0Y0U 4A5N 6T1Q 0DC4				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2025/309	DOCUMENTO NÚM.	SG19I05D2	FECHA	18/12/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa al Club Patinaje Artístico de Tona 2025				

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Undécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Duodécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes.”

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de **3.180,00 €** (tres mil ciento ochenta euros) con cargo a la aplicación T05 3410 48008 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito 09/2025, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025

Cuarto.-Ordenar el pago adelantado del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo al Club Patinaje Artístico Tona, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo al Club Patinaje Artístico Tona.